



Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00011600

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1011 de 21 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II”** en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 02 de febrero de 2015, otorgada ante la Notaria Pública Vigésima Sexta del cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2015.Q.13.001596 de 30 de junio de 2015;

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pone en conocimiento de esta Institución, la Terminación y Liquidación del **“FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II”**, suscrita el 31 de marzo del 2022 ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme al certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas, el RUC 1792562376001, correspondiente al **“FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II”** fue cancelado el 31 de marzo de 2022, por cese de actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2026-008 de 24 de abril de 2026, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.080 de 09 de junio de 2026, la Gestión de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II”**, administrado por la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; y



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024 y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del “**FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II**”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente Resolución en la página Web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del “**FIDEICOMISO VALLE CARTAGO II**”.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de junio de 2026.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/MAR
REF.INT.:NF-2026-050
Tramite No. 38569-0041-22